



**PRODUCTOR URUGUAYO,  
TE ESTAMOS BUSCANDO.**

## BASES y CONDICIONES

### 1. Introducción

TA-TA Sociedad Anónima (en adelante TA-TA), constituida en la República Oriental del Uruguay, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 210003270017, domiciliada en José de Béjar 2600, en Montevideo, con número telefónico 25089600, es quien desarrolla el programa "PRIMERO URUGUAY" (en adelante, el "Programa").

El presente documento describe los términos y condiciones generales aplicables al Programa.

De existir desacuerdo del Productor o Emprendedor en cuanto a los términos y condiciones, los que poseen carácter obligatorio y vinculante, deberá abstenerse de participar del Programa.

Quien ingrese al sitio web [www.tata.primerouruguay.com.uy](http://www.tata.primerouruguay.com.uy), deberá leer, entender y aceptar los presentes términos y condiciones, así como a los demás documentos que se incorporen.

Sólo podrán participar del Programa personas con capacidad legal para contratar. Los actos realizados por quienes no tengan capacidad legal serán responsabilidad de sus padres, tutores o curadores, y por tanto se considerarán realizados por éstos en ejercicio de la representación legal con la que cuentan. En caso que se registre una persona jurídica, quien la representa, deberá tener capacidad legal para contratar a nombre de la misma.

### 2. Definiciones

**Convocatoria:** Primera etapa del Programa en la que se inscriben los Productores/Emprendedores que deseen participar.

**Fase 1:** Etapa de Selección de Productores/Emprendedores por parte de TA-TA.

**Fase 2:** etapa posterior a la Selección a la que pasan los Productores/Emprendedores seleccionados por TA-TA, y que consta de un diagnóstico de situación del proveedor, un plan de acción, y un acuerdo comercial condicionado al cumplimiento del plan de acción y demás requisitos que TA-TA solicite.

**Productor(es)/Emprendedor(es):** persona física o jurídica interesada en participar del Programa, que se inscribe a la Convocatoria y presenta su oferta de productos.

**Productor(es)/Emprendedor(es) Seleccionado(s):** Persona física o jurídica que, habiéndose presentado en la Convocatoria, resultó seleccionada por TA-TA para a Fase 2.



**PRODUCTOR URUGUAYO,  
TE ESTAMOS BUSCANDO.**

**Acuerdo Comercial:** eventual acuerdo que se podría firmar entre los Productores/Emprendedores Seleccionados que hayan cumplido el Plan de Acción y los requisitos para ser proveedor de TA-TA, y TA-TA S.A.

**Programa:** es el programa PRIMERO URUGUAY desarrollado por TA-TA para buscar Productores o Emprendedores nacionales interesados en ofrecer sus productos a TATA y cuyo contenido se encuentra descrito en las presentes Bases y Condiciones y en el documento "Informe".

### 3. El Programa.

TA-TA lanza el programa PRIMERO URUGUAY (En adelante "el Programa"). que se basa en impulsar la producción nacional a través de una convocatoria nacional de Productores/Emprendedores de cualquier rubro, tamaño, y nivel de profesionalismo, para que puedan postular su oferta de bienes, la que será evaluada por TA-TA, y de resultar seleccionada, podrá formar parte de un nuevo canal de venta de proveedores de TA-TA. PRIMERO URUGUAY busca – entre otros - ampliar y mejorar la oferta de cara a los clientes, fomentar la generación de fuentes de trabajo, y seguir contribuyendo con el propósito de bajar el costo de vida de los uruguayos. En el link se encuentra más información sobre el mismo. En caso de contradicción sobre algún punto entre los documentos del Programa, primará lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

### 4. Proceso de participación en el Programa

El Programa se desarrollará de la siguiente forma:

- a. El Productor/Emprendedor que quiera participar, deberá aceptar las presentes Bases y Condiciones
- b. El Productor/Emprendedor deberá inscribirse en la Convocatoria, completando la "Ficha de inscripción" para que su propuesta/producto sea evaluado.
- c. El Productor/Emprendedor recibirá correo confirmando participación en la Convocatoria.
- d. Se seleccionarán, a solo juicio de TA-TA, los Productores o Emprendedores que pasen a una segunda etapa (Fase 2)
- e. TA-TA comunicará a los Productores/Emprendedores si han sido seleccionados o no, de acuerdo al proceso indicado en las presentes bases y condiciones.
- f. Se entablará contacto con los Productores/Emprendedores Seleccionados, se podrá solicitar documentación e información complementaria.
- g. Se realizará desarrollo de plan de acción con Productor/Emprendedor Seleccionado. Se brindará asistencia y apoyo en la regularización de su situación.
- h. Se definirán las condiciones comerciales
- i. Una vez cumplido el Plan de Acción, que cumpla con los requisitos internos de la Compañía para ser Proveedor, y que estén acordadas las condiciones comerciales: se firmará un Acuerdo Comercial.

5. Productores/Emprendedores que pueden participar de la Convocatoria. Condiciones para avanzar en el Programa.



## PRODUCTOR URUGUAYO, TE ESTAMOS BUSCANDO.

Los interesados deberán ingresar a [www.primerouruguay.tata.com.uy](http://www.primerouruguay.tata.com.uy) donde se podrán informar de manera completa sobre las características del Programa.

La convocatoria inicial es de carácter amplio y apunta a cualquier tipo de Productor de bienes o Emprendedor, sin importar su tamaño, su capacidad de producción o su nivel de profesionalismo.

El objetivo es seleccionar la mayor cantidad de Productores/Emprendimientos posible, en función de las características presentadas por cada uno y de acuerdo a la necesidades y oportunidades que se presenten en el mercado y en la cadena comercial de TA-TA, teniendo especialmente en consideración para la selección los fines perseguidos por el Programa, referidos a la inclusión social, el impacto ambiental, la generación de empleo, la participación de mujeres productoras/emprendedoras, entre otros.

Los Productores/Emprendedores seleccionados, pasaran a la siguiente etapa (Fase 2), en la cual se les asignara un tutor para guiarlos en el proceso y asistirlos en lo necesario para que su producto/empresa cumpla con todos los requisitos necesarios, ya sean estos de registro, legales, técnicos, productivos, sanitarios o comerciales. Para la firma de un Acuerdo comercial con TA-TA, el Productor/Emprendedor deberá, en caso de ser necesario, haber regularizado su situación societaria y haber dado cumplimiento a la normativa correspondiente según el producto que provea (Bromatología, habilitación local, registro del producto, MSP, etc.), proceso en el cual contará permanentemente con el asesoramiento de TA-TA y los profesionales que ésta disponga.<sup>1</sup> En este sentido, se deja establecido que: i. cada Productor/Emprendedor deberá asumir de su exclusivo cargo los gastos y/o costos del proceso de regularización de su situación, ii. TA-TA no asegura resultados específicos en el proceso; y iii. La asistencia de TA-TA bajo ningún concepto significará ayuda monetaria, ni implicará asunción de responsabilidad alguna por parte la empresa sobre el asesoramiento brindado.

TA-TA podrá, si lo considera necesario, facilitar conexiones entre los Productores/Emprendedores seleccionados y determinados Bancos o Instituciones Financieras del medio, para que se evalúe la potencial ayuda económica para el desarrollo de los emprendimientos. TA-TA se limitaría a la presentación de los Productores/Emprendedores a las instituciones antedichas, más no se compromete a resultados particulares o exitosos ante las Instituciones.

### 6. Plazos

La Convocatoria, en la primera edición del Programa, comenzó el día 8 de noviembre de 2020 y se extendió hasta el 15 de diciembre del mismo año. Sin perjuicio de ello, TA-TA ha decidido que la Convocatoria se encuentre disponible permanentemente, mientras se encuentre activo el Programa, para nuevas inscripciones.

<sup>1</sup> La regularización también implica que deben encontrarse al día con las obligaciones que le correspondan según su actividad, ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente, incluyendo, sin limitar: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, etc.



**PRODUCTOR URUGUAYO,  
TE ESTAMOS BUSCANDO.**

La Selección de los Productores/Emprendedores para avanzar a una Fase 2 donde se los evaluará especialmente como potenciales proveedores de TATA, para aquellos inscriptos hasta el 15 de diciembre de 2020, comenzará el 16 de diciembre de 2020, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2021. Para quienes se inscriban con posterioridad al 15 de diciembre de 2020, la Selección se realizará a medida que TA-TA realice las evaluaciones correspondientes, sin plazo específico estipulado para ello.

En casos excepcionales, y por decisión de TATA, podrá disponerse la extensión de cualquiera de los plazos contenidos en el presente Programa.

## **7. Fase 1: Selección**

Los Productores/Emprendedores inscriptor en la Convocatoria hasta el 15 de diciembre de 2020, y que resultaren seleccionados por TA-TA como potenciales proveedores de sus bienes, serán informados de tal selección a más tardar el 1 marzo 2021. Aquellos inscriptos con posterioridad al 15 de diciembre de 2020, que resultaren seleccionados, serán informados de la decisión en el plazo que TA-TA entienda conveniente.

En plazo a acordarse según las circunstancias de cada caso, deberán presentar la documentación complementaria que se les solicite a modo de que TA-TA pueda evaluar la situación general del Productor/Emprendedor, y sugerir un plan de acción para que ese Productor/Emprendedor Seleccionado pueda cumplir con los requisitos básicos para poder ser proveedor de TA-TA.

### **7.1. Criterios de selección**

TA-TA tendrá como objetivo seleccionar productores/emprendedores, teniendo en cuenta el tipo de producto, lugar de producción, empleo generado, participación de mujeres, impacto medioambiental, la inclusión social, potencial de ventas, características especiales de la producción, entre otros criterios que específicamente deban aplicarse a cada selección.

TA-TA tendrá la mayor discrecionalidad para elegir los Productores/Emprendedores, y se reserva el derecho de no seleccionar un número determinado de Productores/Emprendedores, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad o parte de los Productores/Emprendedores Postulantes.

TA-TA se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad y pruebas de aceptación que sean pertinentes.

## **8. Fase 2: Plan de acción**

En el plan de acción se determinará el grado de apoyo y asesoramiento en las diversas áreas que el Productor/Emprendedor requiera, en pos de lograr la regularización requerida en base a diagnóstico realizado.



**PRODUCTOR URUGUAYO,  
TE ESTAMOS BUSCANDO.**

Asimismo, TA-TA tendrá la facultad de solicitarle al Productor/Emprendedor información adicional, a modo de ejemplo: plazos de entrega que maneja, volúmenes de producción posibles, posibilidades de traslado de mercadería, costos, etc.

### 8.1. Condiciones para firmar Acuerdo Comercial

A partir de que un Productor/Emprendedor Seleccionado acredita que dio cumplimiento del Plan de Acción sugerido, que cumple con la normativa nacional y departamental requerida para su actividad, y con los extremos requeridos por TA-TA para sus proveedores (entre otros: contar con personería jurídica, no encontrarse en situación de incumplimiento frente a los entes públicos), según corresponda, y una vez acordadas las condiciones comerciales y económicas en cada caso, estaría en condiciones de firmar un Acuerdo Comercial con TA-TA para ser Proveedor de sus Productos. TA-TA no se obliga a una duración determinada del eventual Acuerdo Comercial.

TA-TA se reserva la facultad de evaluar factores que considere críticos para aprobar el vínculo comercial con el Productor/Emprendedor.

La marca del Producto se acordará entre las partes, sin perjuicio que el Productor/Emprendedor deberá aceptar agregar el Slogan del Programa en la etiqueta/envase del Producto.

### **9. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria**

TA-TA no garantiza, bajo ninguna circunstancia, la creación de alguna relación comercial con los Productores/Emprendedores postulantes y/o los Productores/Emprendedores Seleccionados.

En caso de que el resultado de la Convocatoria genere el nacimiento de nuevas relaciones comerciales con los Productores/Emprendedores Seleccionados, las mismas, bajo ningún concepto, podrán entenderse como relaciones de tipo laboral o como una tercerización. Será naturalmente, una relación comercial proveedor/comprador.

TA-TA se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, incluso con posterioridad a la Selección del Productor/Emprendedor y hasta la firma formal del eventual Acuerdo Comercial, y de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas (algunas, o todas) si no las considera convenientes por cualquier motivo, sin generar derecho alguno de los Productores/Emprendedores participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.



**PRODUCTOR URUGUAYO,  
TE ESTAMOS BUSCANDO.**

#### **10. Modificaciones**

TA.TA podrá - por cualquier causa y en cualquier momento - modificar los documentos del Programa, cualquiera fuere el motivo. Las modificaciones serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

#### **11. Aceptación de las Bases y Condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que participen y completen la ficha de inscripción, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

#### **12. Consultas y/ aclaraciones**

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por teléfono al 0800 82 82

#### **13. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que TATA de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y demás normativa concordante y complementaria. Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los Productores, los mismos solo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

#### **14. Otros**

Se solicita a los postulantes que realicen su inscripción de manera responsable. TATA dedicará tiempo y recursos al análisis de cada propuesta, por lo tanto, se espera que estas se encuentren dentro de un marco de razonabilidad y buena fe, y versen sobre bienes comercializables en un supermercado.